



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Sábado 16 de febrero

Número 40

Secretaría General del Movimiento

DECRETOS

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,

Nombro Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Baleares al camarada Alejandro Rodríguez de Valcárcel Nebreda.

Dado en El Pardo, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Secretario general del Movimiento, Raimundo Fernández Cuesta y Merelo.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento

Nombro Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos al camarada Jesús Posada Cacho.

Dado en El Pardo a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Secretario general del Movimiento, Raimundo Fernández Cuesta y Merelo.

(Del «B. O. del E.», núm. 45.)

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado, por la

Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 5 de febrero de 1952. Habiendo sido vistos por la Ilustrísima Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital los presentes autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Valmaseda, seguidos entre partes, como demandante apelante, D. José Santisteban Ruiz, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Carranza, y José Ruiz Orcasitas, como demandado apelado, mayor de edad, casado, vecino del mismo lugar, representado el primero por el Procurador D. Julián de Echevarrieta y defendido por el Letrado D. Félix de Echevarrieta, e incomparado el segundo.

Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada en cuanto se refiere al cumplimiento por parte del demandado de la obligación de llevar a cabo la partición señalada en el acto conciliatorio celebrado con el actor José Santisteban Ruiz el día 29 de abril de 1949, dentro del plazo en ella señalado de cuatro meses, contados a partir del siguiente de la firmeza de la sentencia, debemos revocarla y la revocamos por lo que se refiere a las personas que deben ser incluidas o excluidas de la misma que en el fallo se señalan, así como en el extremo del pronunciamiento en que se refiere a las costas imputables al actor, el que debe quedar exento de abono alguno por haber

sido absuelto y gozar de los beneficios de pobreza. A su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado apelado se le notificará esta sentencia en la forma dispuesta por la Ley y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta.—Fausto Sánchez.—Gregorio Díez Canseco.—Felipe Rodrigo Diego Ortega.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y tenga lugar su inserción en el B. O. de la provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación la presente al demandado apelado D. José Ruiz Orcasitas, expido la presente en Burgos a 11 de febrero de 1952.—Carlos Crespo.

Roa

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos que por mi actuación sigue el Procurador D. Claudio Antón Andrés, en nombre de D. Fabián García Francisco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Nava de Roa, contra D. Eustaquio Pascua Mareos, mayor de edad, casado, industrial y de domicilio desconocido, sobre rescisión de contrato de arrendamiento de finca urbana, ha recaído la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Esteban Arranz. En Roa a doce de febrero

de mil novecientos cincuenta y dos. Dada cuenta, y por presentada la anterior demanda con documentos y copias, se tiene por parte al Procurador que comparece, en nombre y representación de D. Fabián García Francisco, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, se declara competente este Juzgado para su conocimiento y tramitación, el cual ha de sustanciarse por los trámites de proceso de cognición; confiárase traslado de la demanda al demandado D. Eustaquio Pascua Marcos con entrega de las copias presentadas, emplazándole para que comparezca contestándola en el improrrogable plazo de seis días y en la forma prevista en la Base X, de la Ley de 19 de julio de 1944, con apercibimiento de que, si no lo hace, se declarará su rebeldía parándole los demás perjuicios que haya lugar, y en cuanto al otrosí, y siendo desconocido el domicilio del demandado según se dice, y de acuerdo con los artículos 269 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase la citación de esta parte fijando la correspondiente cédula en el tablero de anuncios de este Juzgado e insertándose en el B. O. de la provincia. Así lo acordó y firma su señoría de que fe. Firmado, José Esteban.—Ante mí, Pablo Miguel Rubricados y el sello de este Juzgado.

Y no siendo posible notificar dicha providencia y emplazar en forma legal al demandado D. Eustaquio Pascua Marcos, por ser de domicilio desconocido, e ignorándose su paradero, y en virtud de la providencia que antecede se le hace la notificación y emplazamiento por medio de la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado e inserta en B. O. de esta provincia, citándole, en forma legal y por medio de la presente cédula con el objeto que se expresa en mentada providencia, previniéndole que, si no comparece, contestando a la demanda en el plazo conferido, se declarará su rebeldía, parándole los demás perjuicios que haya lugar en derecho, pudiendo el interesado recoger en este Juzgado

las copias de la demanda y documentos presentados.

Roa, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. Miguel.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones Electricas

NOTA-ANUNCIO

Electra de Burgos, S. A., Distribuidora de «Iberduero», con domicilio en la calle de Madrid, número 1 de esta capital, y en su nombre y representación D. Benito Guerra Redríguez, Ingeniero Industrial, como Director-Gerente de la misma, solicita la autorización administrativa necesaria para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, desde la línea Calzadas Villayuda, en las inmediaciones de la casa de máquinas de la Elevadora de Aguas, hasta el Centro de transformación del barrio de Cortes, con derivación a la Cartuja de Miraflores.

Tiene por objeto la construcción de la expresada línea, el dotar de mejor servicio a la bomba que para elevación de aguas tiene instalada el Excmo. Ayuntamiento en lugar denominado Fuente del Prior y sustituir las líneas rurales que en la actualidad suministran el fluido eléctrico al barrio de Cortes y Cartuja de Miraflores. Comprende el proyecto, además de la construcción de la línea de alta tensión, la de dos cen-

tros de transformación; uno en las inmediaciones de la casa de máquinas de la Elevadora de Aguas, que seccionará la línea Calzadas-Villayuda y otro en la Cartuja de Miraflores, para sustituir el actual que se encuentra en condiciones deficientes. También se reformará el centro de transformación del barrio de Cortes.

La línea a construir, que nace en el Centro de la Elevadora de Aguas, constará de cuatro alineaciones hasta llegar al de Cortes, partiendo de la primera alineación el ramal que en una sola alimentará al de la Cartuja de Miraflores. La longitud total será de 1.681 metros.

Los apoyos estarán constituidos por postes de madera creosotada de 9 metros de longitud total, con diámetros de 13 y 20 centímetros en cogolla y empotramiento respectivamente, empotrados en el terreno 1'30 metros, y el conductor será varilla de cobre semiduro de 3 milímetros de diámetro. El vano máximo normal 60 metros.

La tensión de servicio será 13.200 voltios y la potencia a transportar de 40 kilovatios a la Cartuja de Miraflores y de 10 kilovatios al barrio de Cortes.

La línea cruza las carreteras del Circuito de Miraflores, varios caminos y la línea de C. T. N. E., verificándose los cruzamientos conforme determina el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

La Sociedad peticionaria solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular, cuya relación de propietarios se inserta a continuación:

Número de la finca	Nombre del propietario	Residencia	Cultivo
1	Excmo. Ayuntamiento de Burgos	Burgos	Arbolado
2	RR. PP. Cartujos	Id.	Trigo
3	HH. Maristas	Id.	Huerta
4	D. José Jiménez	Id.	Remolacha
5	D. Toribio Peña	Cortes	Alfalfa
6	D. José Jiménez	Burgos	Id.
7	HH. Maristas	Id.	Cebada
8	RR. PP. Cartujos	Id.	Huerta

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte este anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, único término municipal a que afectan las obras.

Burgos, 6 de febrero de 1952.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Anuncio

Construcción de carreteras

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877 para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se abre información pública por medio del presente anuncio, acerca de la construcción de la variante para la supresión del paso a nivel de Calzada de Bureba, en el kilómetro 290,350 de la carretera nacional de Madrid a Irún, y kilómetro 427,754 del Ferrocarril de Madrid a Hendaya, provincia de Burgos, señalándose un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de su publicación, para que los pueblos interesados, Corporaciones o particulares puedan examinar el proyecto que sirve de base, el cual se halla expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en los citados días, a las horas hábiles de Oficina y a fin de que expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado de dicha variante.

Burgos, 12 de febrero de 1952.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.—Rubricado.

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Letrado D. Fernando Dancausa de Miguel, en nombre y con

poder del recurrente D. Esteban Sanz Ortiz, mayor de edad, vecino de Canicosa de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, fecha 2 de octubre de 1951, sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 11 de febrero de 1952.—
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Valentín Rojas Gutiérrez, en nombre y con poder del recurrente D. Teodosio Calleja Pascual, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Berlangas de Roa, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 13 de noviembre de 1951, que denegó la petición del recurrente de obligar al vecino Severino Pascual al derribo de una tapia.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 11 de febrero de 1952.—
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Alcaldía de Belorado

Agrupación forzosa del Partido y del Juzgado Comarcal

Aprobados los presupuestos de esta comarca judicial y de administración de justicia para el ejercicio de 1952, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Belorado, 12 de febrero de 1952.—
El Alcalde, Antonio Peña.

Alcaldía de Caleruega

Confeccionado el apéndice o rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, con fecha 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caleruega, a 8 de febrero de 1952,
El Alcalde, Santiago Manguán.

Alcaldía de Madrigal del Monte

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que juzgaren oportunas los interesados a quienes se refiere el artículo 656 de la Ley Régimen Local y por las causas enumeradas en el 657, las cuales deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Madrigal del Monte, 10 de febrero de 1952.—El Alcalde, Antonio Santidrián.

Alcaldía de Acedillo

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1952, hállase expuesto en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, a fin de que quienes se crean interesados puedan examinarle y presentar por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local y del artículo 657, cuyas reclamaciones deberán elevarse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación.

Acedillo, 22 de enero de 1952.—
El Alcalde en cargos, Urbano Angulo,

Alcaldía de Quinsanar de la Sierra

Confeccionada la rectificación al padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, a 11 de febrero de 1952.—El Alcalde accidental, Hilario Conde.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones**Agencia ejecutiva de la Zona de Aranda de Duero**

Don Eloy Hernando Gómez. Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente a los años de 1948 a 1951, y que fueron comprendidos en las relaciones de deudores presentadas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, schallan adeudando los individuos que a continuación se relacionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de domicilio ignorado, se les cita por mediación del presente anuncio para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, señalen domicilio o representante, ya que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

*Relación que se cita***Término municipal de Sotillo de la Ribera**

Victoriano Gaitero Elguezabal, 101'15

Antonino Arroyo Villarrubia, 125'37

Término municipal de Tubilla del Lago

Angela Barriuso del Cura, 27'16

Abilio López Manso, 26'33

Aurelio Martínez Domingo, 19'72

Avelino Martínez Martínez, 111'83

Aurelio Muñoz Fernández, 51'49

Arsenio del Cura, 5'27

Antonio Pérez Barruso, 67'60

Angel Muñoz Fernández, 16'67

Anastasia del Río Manso, 19'00

Basilio Gutiérrez Romaniega, 81'39

Bonifacio Abajo del Cura, 49'44

Baltasar Muñoz Pérez, 19'92

Benigno Barriuso Lara, 6'49

Benilde Herrero Martínez, 4'14

Casto Revilla Abajo, 71'34

Calixto Martínez Bartolomé, 2'04

Domingo Cámara Manso, 76'01

Descanocidos, 192'02

Eugenia Aparicio Manso, 27'22

Eugenio Bartolomé Manso, 33'35

Hilario Cerezo Olalla, 3'16

Francisco Alonso Gutiérrez, 4'60

Francisco Abajo del Cura, 4'17

Francisco Cámara Palacios, 1'24

Francisco Cámara Fernández, 48'55

Félix del Cura del Burgo, 25'70

Felipa del Cura Manso, 34'55

Gregorio Abajo del Cura, 7'16

Guillermo Muñoz del Cura, 25'80

Gregorio Nuñez Barriuso, 43'30

Gregorio Manso Fernández, 24'55

Heraclio del Alamó, 5'45

Hilario Delso del Río, 40'58

Ildelfonsa Hernando Cámara, 34'71

José Sebastián Bartolomé, 29'75

Juana García, 45'33

Juana Gutiérrez Pérez, 75'13

Julián Cuevas Gregorio, 4'45

José Gutiérrez Peña, 34'25

Lucas Abajo Martín, 30'36

Lorenzo Gómez Muñoz, 49'72

Luciano Martín Abajo, 23,19

María Bartolomé Merino, 26'61

Marcos Gutiérrez Gutiérrez, 24'29

Heros. de Marcelino Merino Manso, 29'04

Los mismos, 69'78

Mariano Martínez Gutiérrez, 64'13

Manuel Bartolomé, 15'19

Miguel Gil, 0'03

Manuel Martínez Martínez, 22'59

Matías Gutiérrez Fdez., 30'64

Millán Pardo Gómez, 6'66

Petra Manso Abajo, 23'72

Raimundo Cid Herrero, 46'15

Ruperto del Cura Manso, 42'32

Sebastián Merino Martín, 20'06

Timoteo Fernández Manso, 27'80

Tomasa Manso Cámara, 69'46

Tomás Martínez Bartolomé, 3'16

Venancio Hontoria Heras, 4'25

Vicente Hernando, 64'86

Victor Pérez García, 38'51.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, firmo el presente en Aranda de Duero, a 24 de enero de 1952.—El Recaudador, Eloy Hernando.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Villalba de Duero**

Autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal, se celebrará el día 22 de los corrientes mes y año, y hora de las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la siguiente subasta extraordinaria de madera.

De 281 pinos pinaster, secos, con un volumen de 32 metros cúbicos de madera maderable, y 50 metros cúbicos de leñas de sus copas, procedentes del monte «El Carrascal», bajo el tipo de tasación mínima de 6.500 pesetas y máxima de 7.366.

El pliego de condiciones generales obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y se advierte que los señores que deseen tomar parte en ella han de estar provistos del certificado profesional, clase A, By C.

Villalba de Duero, 5 de febrero de 1952.—El Alcalde, P. D., E. del Rincón Herrero.